



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 930-2024-MPM/GM

Moyobamba, 17 de octubre del 2024

VISTO:

Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°430-2023-MPM/A. 28 de diciembre de 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA a nivel de categoría, genérica, fuente de financiamiento y estructura funcional programática de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año fiscal 2024 de conformidad con la Directiva N°0005-2022-EF/50.01

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal a) del numeral 17.4 del artículo 17 de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, "En el caso de transferencias financieras destinadas a financiar proyectos, la Oficina de Presupuesto del pliego, o la que haga sus veces, que realiza la transferencia financiera registra la información sobre los convenios y adendas correspondientes en el "Módulo de información de convenios";

Que, en el cumplimiento a lo establecido por la LEY N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, para la ejecución presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2024, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos suplementarios en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos.





Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal.



Que, según lo establecido en el artículo 45° Inciso 45.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por **TRANSFERENCIAS SEGÚN CONVENIO**, para su incorporación en el año fiscal 2024.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE

RECURSOS: autorizados por el importe de S/ 20,000.00 Soles (VEINTE MIL con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y transferencias, para financiar la ejecución de actividades, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial de Moyobamba
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto/Proyecto	: 39999999-Sin Producto
Actividad	: 5000762–Fomento de la Educación Ambiental “Convenio Marco de Cooperación para la Ejecución de Actividades Conjuntas en la Jurisdicción de la MPM”
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y servicios
Monto	: 20,000.00
TOTAL, DE EGRESOS	=====
	20,000.00
	=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Encargar a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días aprobada a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
GERENTE MUNICIPAL
ING. GUYER ALONSO VELA VILLACORVA
GERENTE MUNICIPAL

